

Santiago, 2 de abril, 2014

Sr. Roberto von Bennewitz Álvarez
Ministro de Fe
Presente

SUBTEL

N° Ingreso: 42012

Fecha: 03/04/2014



4201220140403

Estimado Roberto,

Por medio de la presente, tenemos el agrado de enviar a Ud. en documento adjunto las respuestas de esta Comisión a las controversias realizadas por Telefónica Chile S.A., en relación a las objeciones y contraproposiciones planteadas por los Ministerios al estudio tarifario presentado por dicha compañía. Salvo en los casos en que se indique expresamente lo contrario, todas las respuestas reflejan la unanimidad de los miembros de esta comisión.

Sin otro particular,

Alejandro Jofré C.

Nazre El Hureimi F.

Aldo González T.

SIENDO LAS 23:50 DEL 2/4/14
INGRESA A MI DESPACHO LA
SIGUENTE DOCUMENTACION

MINISTRO DE FE

**INFORME DE RESPUESTAS DE LA COMISIÓN PERICIAL A LAS
CONTROVERSIAS REALIZADAS POR TELEFÓNICA CHILE S.A., EN
RELACIÓN A LAS OBJECIONES Y CONTRAPROPOSICIONES PLANTEADAS
POR LOS MINISTERIOS AL ESTUDIO TARIFARIO PRESENTADO POR DICHA
COMPAÑÍA**

PROCESO TARIFARIO TELEFÓNICA CHILE S.A. 2014-2019

**INFORME DE RESPUESTAS DE LA COMISIÓN PERICIAL A LAS
CONTROVERSIAS REALIZADAS POR TELEFONICA CHILE S.A., EN
RELACIÓN A LAS OBJECIONES Y CONTRAPROPOSICIONES PLANTEADAS
POR LOS MINISTERIOS AL ESTUDIO TARIFARIO PRESENTADO POR DICHA
COMPAÑÍA**

PROCESO TARIFARIO TELEFÓNICA CHILE S.A. 2014-2019

ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto por la ley N°18.168, Ley General de Telecomunicaciones y el Decreto Supremo N° 381, que reglamenta las comisiones periciales constituidas de conformidad al título V de la Ley, con fecha 17 de marzo de 2014 se constituyó la comisión de peritos llamada a emitir su opinión sobre las consultas formuladas por Telefónica Chile S.A. respecto de las objeciones y contraproposiciones formuladas por los Ministerios al estudio tarifario presentado por dicha compañía.

La Comisión Pericial, de acuerdo al Decreto Supremo N° 381, se abocó únicamente al conocimiento de las controversias presentada por la Concesionaria.

Esta comisión sustentó sus opiniones en base a los antecedentes aportados por los concurrentes, a saber, bases técnico económicas, estudio tarifario de la Concesionaria, informe de objeciones y contraproposiciones de los Ministerios, controversias al IOC presentadas por la Concesionaria, informe de respuesta a las controversias elaborado por los Ministerios, presentaciones de las concurrentes en audiencias especiales convocadas por los peritos, y además en base a información pública, la normativa vigente y el juicio experto de sus miembros.

A continuación se presentan las opiniones de la Comisión Pericial respecto a cada una de las consultas, en el mismo orden en que fueron presentadas por la Concesionaria.

Controversia 1: Demanda de Tráfico Local

Solicitud a la Comisión de Peritos

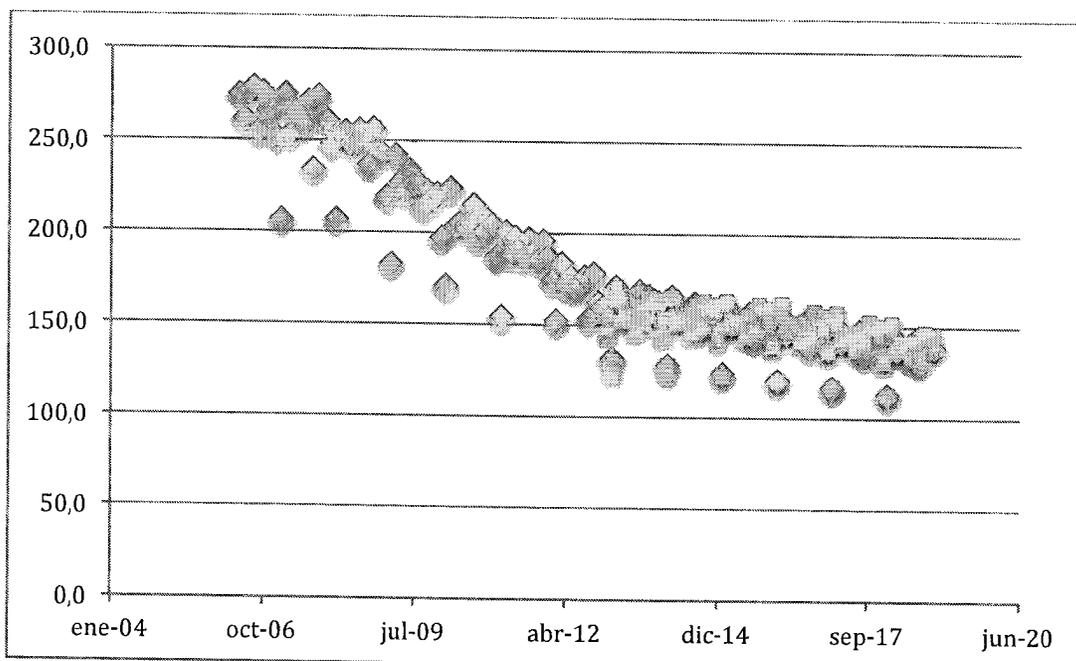
Se solicita a la Comisión Pericial que ratifique que las proyecciones presentadas por la Concesionaria son las que representan de mejor forma la evolución esperada del tráfico y que, por lo tanto, sean las que se utilicen para efectos de esta fijación tarifaria.

Opinión de la Comisión de Peritos

Dividiremos el análisis de la controversia entre la proyección del tráfico fijo-fijo y la proyección fijo-móvil.

Proyección de Tráfico Fijo-Fijo:

La comisión ha analizado los modelos de predicción entregados por ambas partes. Los valores proyectados para el período 2013-2108 son los que se presentan en el siguiente gráfico.



La serie en azul corresponde al tráfico real observado entre el 2006 y el 2012 para el tráfico fijo-fijo en minutos mensuales por abonado. La proyección de la concesionaria es la serie en verde y la de la empresa es la roja.

Como se puede apreciar, ambas proyecciones –que se realizan a partir de Enero del 2013 en adelante– muestran un quiebre de tendencia respecto al comportamiento de la serie histórica de minutos por abonado fijo hacia teléfono fijo.

La explicación a dicho cambio de tendencia puede deberse a la especificaciones econométricas utilizadas, la cuales emplean como variables de control el número de abonados totales, tráfico móvil-fijo y tráfico móvil móvil entre otras. Si se observa el modelo presentado por los Ministerios, la variable abonados totales tiene una fuerte incidencia en la predicción de tráfico. El coeficiente estimado en la regresión de tipo logarítmica es igual a $-0,34$ lo que significa que por cada punto porcentual en que se incrementa el número de abonados totales, el tráfico fijo-fijo se reduce en un $0,34\%$.

La alta sensibilidad de la variable abonados totales, determina en gran medida la proyección del tráfico futuro, pues esta última dependerá de lo que se estime sea el comportamiento de los abonados totales en el período 2013-2018. Ambas partes emplearon una proyección similar de esta última variable, la cual se estanca en su crecimiento respecto a la evolución experimentada en los últimos años. Tal estancamiento estaría entonces explicando el quiebre de tendencia observado en la proyección del tráfico fijo-fijo respecto a la serie histórica.

A juicio de esta comisión, las especificaciones empleadas pueden tener un problema de variables omitidas, las cuales dependan en promedio del tiempo y que se vean reflejadas en la variable abonados totales u otra. Al asumir un

crecimiento más lento de tales variables en el periodo 2013-2018, se está implícitamente, también afectando dichas variables omitidas.

Para hacernos cargo de este efecto, y con el objetivos de entregar proyecciones realistas del tráfico a estimar, los peritos acuerdan el siguiente procedimiento:

- Emplear el modelo estimado por los ministerios para realizar la proyección.
- Utilizar una proyección distinta de la variable abonados totales para todos los meses del periodo 2013-2014.
- Para tal propósito se aplicará una tasa de crecimiento mensual de abonados totales del 0,4% mensual, para todo el periodo. Esta tasa es algo menor a la tasa real observada en el último año de estadística (2011-2012), pero superior a la contenida implícitamente en las proyecciones empleadas por ambas partes.

Como resultado de aplicar la metodología arriba descrita, la proyección de tráfico fijo-fijo, por abonado y por mes, para el periodo 2013-2018 es la siguiente:

Mes	Minutos fijo-fijo/abonado/mes
ene-13	153,9
feb-13	131,7
mar-13	170,9
abr-13	161,8
may-13	164,8
jun-13	162,8
jul-13	163,8
ago-13	168,4
sep-13	154,4
oct-13	166,3
nov-13	162,9
dic-13	163,0
ene-14	152,1
feb-14	128,4
mar-14	165,7
abr-14	156,2
may-14	158,9
jun-14	156,8
jul-14	157,7

Mes	Minutos fijo- fijo/abonado/mes
ago-14	162,2
sep-14	148,7
oct-14	160,2
nov-14	157,0
dic-14	157,3
ene-15	147,0
feb-15	124,2
mar-15	160,3
abr-15	151,1
may-15	153,7
jun-15	151,7
jul-15	152,7
ago-15	157,0
sep-15	144,0
oct-15	155,1
nov-15	152,1
dic-15	152,4
ene-16	142,3
feb-16	120,2
mar-16	155,3
abr-16	146,4
may-16	149,0
jun-16	147,0
jul-16	148,0
ago-16	152,2
sep-16	139,6
oct-16	150,4
nov-16	147,4
dic-16	147,7
ene-17	137,9
feb-17	116,5
mar-17	150,5
abr-17	141,9
may-17	144,4
jun-17	142,5
jul-17	143,4
ago-17	147,6
sep-17	135,3
oct-17	145,8
nov-17	142,9
dic-17	143,2

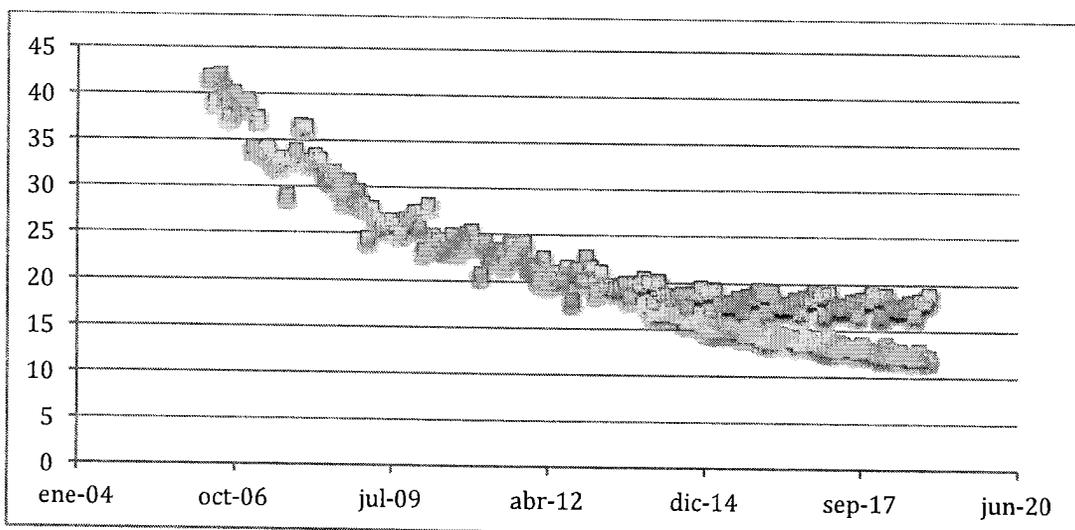
Mes	Minutos fijo- fijo/abonado/mes
ene-18	133,7
feb-18	113,0
mar-18	145,9
abr-18	137,6
may-18	140,0
jun-18	138,2
jul-18	139,0
ago-18	143,0
sep-18	131,2
oct-18	141,3
nov-18	138,6
dic-18	138,8

Proyección de Tráfico Fijo-Móvil

Opinión de Mayoría de los Peritos Sres. Aldo González y Nazre El Hureimi

Los modelos de proyección fijo-móvil no presentan una dependencia tan marcada de la variable abonados totales como la proyección anterior. En ambas se observa una tendencia decreciente en el tráfico fijo-móvil, pero tienden a divergir en sus valores proyectados para el final del período.

El gráfico siguiente muestra la serie histórica en azul, junto a la predicción de los ministerios (naranja) y la de la empresa concesionaria (verde).



La comisión constata el hecho adicional que los valores del tráfico fijo-móvil por abonado en el año 2013 mostró un alza respecto al año inmediatamente anterior. Adicionalmente, la drástica caída del cargo de acceso a las redes móviles determinado últimamente, podría conducir a un cambio de tendencia del tráfico analizado respecto a su comportamiento histórico.

Las razones anteriores llevan a la comisión a recomendar que se emplee la proyección entregada por el modelo de los ministerios, debido a que se ajustan mejor a la probable evolución que presente el tráfico fijo-móvil.

Opinión Minoría Perito Señor Alejandro Jofré

A juicio del Perito, las tendencias mostradas en la comparación con los datos 2013 proporcionados por Subtel, para ambos estudios, los cuales usaron modelos predictivos basados en información histórica, al igual que datos de panel, *no permiten dilucidar* que uno u otro modelo representa mejor el cambio de tendencia que se aprecia durante este último año. Por lo tanto, recomiendo incorporar en las metodologías correcciones en las variables explicativas adecuadas para obtener mejores proyecciones del tráfico fijo-móvil.

Controversia 2: Estimación de Conexiones de Banda Ancha Fija.

Solicitud a la Comisión de Peritos

Se solicita a la Comisión Pericial que ratifique que las proyecciones presentadas por la Concesionaria son las que representan de mejor forma la evolución esperada de las conexiones de banda ancha fija y que sean dichas proyecciones las que finalmente se utilicen en la determinación de las tarifas de este proceso. Lo anterior, sin considerar las modificaciones extemporáneas y aún sin justificación que experimentaron las series estadísticas publicadas por Subtel.

Opinión de la Comisión de Peritos

Los peritos han revisado los antecedentes provistos tanto por la concesionaria como por los ministerios. Ambas partes han desarrollado modelos predictivos

basados en información histórica así como de datos de corte transversal, es decir datos de panel.

Se ha llegado al acuerdo de considerar un valor inicial al año 2013 de penetración de internet de Banda Ancha igual al 13.01%. A partir de ese valor, se aplican tasas de crecimiento de la penetración, las cuales a su vez son decrecientes en el tiempo, tal como lo predicen los modelos de difusión. Cabe señalar que los modelos presentados por ambas partes presentan valores de penetración, cuyas tasas de crecimiento son en promedio, decrecientes en el tiempo. Los valores de penetración finalmente acordados por la comisión son los siguientes:

Año	Penetración %
2013	13,01
2014	13,73
2015	14,41
2016	15,05
2017	15,65
2018	16,22

Controversia 3 : Criterios de Asignación

Solicitud a la Comisión de Peritos

Señalar que para cada uno de los cargos señalados en el Cuadro 1 de esta controversia, debe aplicarse el criterio “Ingresos” como mejor criterio de uso y asignación de costos en todos los niveles.

Señalar que para cada uno de los cargos señalados en el Cuadro 2 de esta controversia, debe aplicarse el criterio “Ingresos” para distribuir el costo de voz fija, debidamente ajustado para que no asigne costos al Cargo de Acceso Fijo y para que la proporción de costos inicialmente asignada al CAF por este criterio sea distribuida en forma proporcional entre el cargo de acceso (SLT) y el resto de

tráficos.

Señalar que para cada uno de los cargos señalados en el Cuadro 3 de esta controversia, debe aplicarse el criterio “Ingresos” como mejor criterio de uso y asignación de costos en todos los niveles.

Señalar que para cada uno de los cargos señalados en el Cuadro 4 de esta controversia, con ID que va desde 114 al 313, debe aplicarse el criterio “Ingresos” para distribuir el costo de la voz fija, debidamente ajustado para que no asigne costos al Cargo de Acceso Fijo y para que la proporción de costos inicialmente asignada al CAF por este criterio sea distribuida en forma proporcional entre el cargo de acceso (SLT) y el resto de tráfico.

Señalar que para cada uno de los cargos señalados en el Cuadro 4 de esta controversia, con ID que va desde 394 al 397, debe aplicarse el criterio “Comercial” para distribuir el costo de voz fija.

Señalar que para el cargo “Jefe de Infraestructura de Red Planta Interna y Externa”, de la Subgerencia de Ingeniería Red Core (ID 335), debe aplicarse el criterio “Activos de Red” en todos los niveles.

Opinión de la Comisión de Peritos

La asignación de costos de la empresa según los distintos criterios definidos no es trivial. Al existir costos compartidos entre actividades, existe más de una variable que puede estar explicando el incremento de un ítem. Como se solicita asignar a cada elemento de costo, una sola variable o criterio, se ha buscado identificar aquella variable que mejor represente o explique cada ítem. Al respecto, la comisión no ha logrado acuerdo en la mayoría de los ítems acerca de cual es el criterio más apropiado. Por esta razón, se señalará para cada elemento de costo el criterio seleccionado por cada perito y si corresponde, su respectiva explicación.

El Perito Aldo González acepta en general los criterios propuestos por los Ministerios salvo aquellos ítems de costos relacionados explícitamente con la variable recaudación y las unidades relacionadas con el esfuerzo de venta, fidelización y marketing. Para estos últimos ítems el perito acepta la propuesta de la concesionaria de emplear la variable ingreso.

El Perito Nazre El Hureimi considera que, sobre la base de todos los antecedentes aportados por la Concesionaria y los Ministerios durante las audiencias, los criterios empleados por los Ministerios en el IOC resultan adecuados, con la excepción de los cargos señalados con el ID= 158, 159, 162, 163, 166, 167, 168 y 169, ya que éstos se relacionan con funciones de ventas, por lo que recomienda asignarlos 100% al SLT.

En relación a utilizar un criterio de asignación por ingreso para actividades que más bien se relacionan con actividades comerciales, se recomienda mantener el criterio de asignación comercial aplicado por los Ministerios en su IOC. Los criterios recomendados se detallan en el cuadro adjunto que contiene las opiniones de los tres peritos.

El Perito Alejandro Jofré considera que en los criterios asociados a los Asignadores en los activos, es importante recordar que una propiedad relevante es la relación causa efecto, en el sentido que si aumenta/disminuye la importancia relativa de un negocio al interior de un criterio, el uso del activo en dicho negocio también debería aumentar/disminuir. Esta propiedad es la que permite naturalmente asignar las actividades a ingreso en algunos casos, empleados o comercial en otros. En este sentido es importante señalar que comercial está limitado a la atención de clientes en sucursales, que usualmente están gatilladas por reclamos y consultas. Esto limita fuertemente su uso, a mi juicio.

En relación a los criterios asociados a los Asignadores en RRHH, recordemos que los criterios de asignación dividen el CTLP de cada activo o cargo de RRHH de

acuerdo a la proporción en que son utilizados por los distintos negocios o servicios, regulados y no regulados, de la empresa modelada, de acuerdo a lo señalado en el Art. 30o-E de la Ley No. 18.162. En este sentido, a juicio del perito, todos aquellos que tienen relación con el volumen del negocio, deben estar asignados a ingreso, dado que es la variable que mejor refleja los volúmenes.

Fila de Hoja "CTLP-CID"	IOC	Perito Aldo González	Perito Alejandro Jofré	Perito Nazre El Hureimi
82	Empleados	Empleados	Empleados	Empleados
92	Empleados	Empleados	Empleados	Empleados
96	Empleados	Empleados	Empleados	Empleados
380	Empleados	Empleados	Empleados	Empleados
390	Empleados	Empleados	Empleados	Empleados
394	Empleados	Empleados	Empleados	Empleados
272	Empleados	Ingreso	Ingreso	Empleados
296	Empleados	Activos	Ingreso	Empleados
289	Activos	Activos	Activos	Activos
290	Activos	Activos	Activos	Activos
66	Comercial	ingreso	Ingreso	Comercial
228	Comercial	Comercial	Comercial	Comercial
229	Comercial	Comercial	Comercial	Comercial
230	Comercial	Comercial	Comercial	Comercial
275	Comercial	Ingreso sin acceso	Ingreso sin acceso	Ingreso sin acceso
286	Comercial	Ingreso	Ingreso	Comercial
292	Comercial	Comercial	Ingreso	Comercial
79	Comercial	Ingreso	Ingreso	Comercial
85	Comercial	Comercial	Comercial	Comercial
90	Comercial	Comercial	Comercial	Comercial
95	Comercial	Comercial	Ingreso	Comercial
97	Comercial	Comercial	Ingreso	Comercial
98	Comercial	Comercial	Comercial	Comercial
99	Comercial	Comercial	Ingreso	Comercial
100	Comercial	Comercial	Comercial	Comercial
377	Comercial	Ingreso	Ingreso	Comercial
383	Comercial	Comercial	Comercial	Comercial
388	Comercial	Comercial	Comercial	Comercial
393	Comercial	Comercial	Ingreso	Comercial
395	Comercial	Comercial	Ingreso	Comercial
396	Comercial	Comercial	Comercial	Comercial
397	Comercial	Comercial	Ingreso	Comercial
398	Comercial	Comercial	Comercial	Comercial

ID en el Modelo Subtel	IOC	Perito Aldo González	Perito Alejandro Jofré	Perito Nazre El Hureimi
6	Activos	Activos	Activos	Activos
7	Activos	Activos	Activos	Activos
9	Activos	Activos	Activos	Activos
10	Activos	Activos	Activos	Activos
11	Activos	Activos	Activos	Activos
12	Activos	Activos	Activos	Activos
13	Activos	Activos	Activos	Activos
14	Activos	Activos	Activos	Activos
17	Activos	Activos	Activos	Activos
18	Activos	Activos	Activos	Activos
20	Activos	Activos	Activos	Activos
21	Activos	Activos	Activos	Activos
25	Activos	Activos	Ingresos	Activos
26	Activos	Activos	Ingresos	Activos
28	Activos	Activos	Ingresos	Activos
29	Activos	Activos	Ingresos	Activos
30	Activos	Activos	Ingresos	Activos
44	Activos	Activos	Activos	Activos
46	Activos	Activos	Activos	Activos
108	Activos	Ingresos	Ingresos	Activos
109	Activos	Ingresos	Ingresos	Activos
110	Activos	Ingresos	Ingresos	Activos
111	Activos	Ingresos	Ingresos	Activos
112	Activos	Ingresos	Ingresos	Activos
115	Activos	Activos	Ingresos	Activos
116	Activos	Activos	Ingresos	Activos
117	Activos	Activos	Ingresos	Activos
118	Activos	Activos	Ingresos	Activos
119	Activos	Activos	Ingresos	Activos
120	Activos	Activos	Ingresos	Activos
121	Activos	Activos	Ingresos	Activos
122	Activos	Activos	Ingresos	Activos
123	Activos	Activos	Ingresos	Activos
124	Activos	Activos	Ingresos	Activos
132	Activos	Ingresos	Ingresos	Activos
133	Activos	Ingresos	Ingresos	Activos

ID en el Modelo Subtel	IOC	Perito Aldo González	Perito Alejandro Jofré	Perito Nazre El Hureimi
134	Activos	Ingresos	Ingresos	Activos
135	Activos	Ingresos	Ingresos	Activos
136	Activos	Ingresos	Ingresos	Activos
137	Activos	Ingresos	Ingresos	Activos
138	Activos	Ingresos	Ingresos	Activos
139	Activos	Ingresos	Ingresos	Activos
140	Activos	Ingresos	Ingresos	Activos
161	Activos	Activos	Ingresos	Activos
164	Activos	Activos	Ingresos	Activos
165	Activos	Activos	Ingresos	Activos
172	Activos	Activos	Ingresos	Activos
174	Activos	Activos	Ingresos	Activos
33	Activos	Ingresos	Ingresos	Activos
34	Activos	Ingresos	Ingresos	Activos
36	Activos	Ingresos	ingresos	Activos
37	Activos	Ingresos	Ingresos	Activos
39	Activos	Activos	Activos	Activos
40	Activos	Activos	Activos	Activos
41	Activos	Activos	Activos	Activos
50	Activos	Activos	Ingreso	Activos
52	Activos	Activos	Ingreso	Activos
54	Activos	Activos	Ingreso	Activos
57	Activos	Activos	Ingreso	Activos
58	Activos	Activos	Ingreso	Activos
318	Activos Red	Activos Red	Ingreso	Activos Red
320	Activos Red	Activos Red	Ingreso	Activos Red
335	Activos Red Fija	Activos Red	Activos de red	Activos Red fija
114	Comercial	Ingresos	Ingresos	Comercial
127	Comercial	Ingresos	Ingresos	Comercial
129	Comercial	Ingresos	Ingresos	Comercial
130	Comercial	Ingresos	Ingresos	Comercial
158	Comercial	Comercial	Ingresos	100% SLT
159	Comercial	Comercial	Ingresos	100% SLT
162	Comercial	Comercial	Ingresos	Comercial
163	Comercial	Comercial	Ingresos	Comercial

ID en el Modelo Subtel	IOC	Perito Aldo González	Perito Alejandro Jofré	Perito Nazre El Hureimi
166	Comercial	Comercial	Ingresos	100% SLT
167	Comercial	Comercial	Ingresos	100% SLT
168	Comercial	Comercial	Ingresos	100% SLT
169	Comercial	Comercial	Ingresos	100% SLT
173	Comercial	Comercial	Ingresos	Comercial
176	Comercial	Comercial	Ingresos	Comercial
177	Comercial	Comercial	Ingresos	Comercial
178	Comercial	Comercial	Ingresos	Comercial
179	Comercial	Comercial	Ingresos	Comercial
180	Comercial	Comercial	Ingresos	Comercial
181	Comercial	Comercial	Ingresos	Comercial
222	Comercial	Ingreso	Ingresos	Comercial
223	Comercial	Ingreso	Ingresos	Comercial
225	Comercial	Ingreso	Ingresos	Comercial
226	Comercial	Ingreso	Ingresos	Comercial
227	Comercial	Ingreso	Ingresos	Comercial
228	Comercial	Ingreso	Ingresos	Comercial
235	Comercial	Ingreso	Ingresos	Comercial
236	Comercial	Ingreso	Ingresos	Comercial
237	Comercial	Ingreso	Ingresos	Comercial
238	Comercial	Ingreso	Ingresos	Comercial
239	Comercial	Ingreso	Ingresos	Comercial
240	Comercial	Ingreso	Ingresos	Comercial
241	Comercial	Ingreso	Ingresos	Comercial
242	Comercial	Ingreso	Ingresos	Comercial
243	Comercial	Ingreso	Ingreso	Comercial
244	Comercial	Ingreso	Ingreso	Comercial
245	Comercial	Ingreso	Ingreso	Comercial
247	Comercial	Ingreso	Ingreso	Comercial
248	Comercial	Ingreso	Ingreso	Comercial
249	Comercial	Ingreso	Ingreso	Comercial
250	Comercial	Ingreso	Ingreso	Comercial
251	Comercial	Ingreso	Ingreso	Comercial
252	Comercial	Ingreso	Ingreso	Comercial
253	Comercial	Ingreso	Ingreso	Comercial
266	Comercial	Comercial	Comercial	Comercial

ID en el Modelo Subtel	IOC	Perito Aldo González	Perito Alejandro Jofré	Perito Nazre El Hureimi
267	Comercial	Comercial	Ingreso	Comercial
277	Comercial	Comercial	Comercial	Comercial
278	Comercial	Comercial	Ingreso	Comercial
313	Comercial	Comercial	Comercial	Comercial
186	Comercial	Comercial	ingreso	Comercial
187	Comercial	Comercial	ingreso	Comercial
188	Comercial	Comercial	ingreso	Comercial
189	Comercial	Comercial	ingreso	Comercial
190	Comercial	Comercial	ingreso	Comercial
192	Comercial	Comercial	Comercial	Comercial
193	Comercial	Comercial	Comercial	Comercial
194	Comercial	Comercial	Comercial	Comercial
195	Comercial	Comercial	Comercial	Comercial
196	Comercial	Comercial	Comercial	Comercial
197	Comercial	Comercial	Comercial	Comercial
199	Comercial	Ingreso	ingreso	Comercial
200	Comercial	Ingreso	ingreso	Comercial
201	Comercial	Ingreso	ingreso	Comercial
202	Comercial	Ingreso	ingreso	Comercial
203	Comercial	Ingreso	ingreso	Comercial
204	Comercial	Ingreso	ingreso	Comercial
217	Comercial	Comercial	ingreso	Comercial
218	Comercial	Comercial	ingreso	Comercial
219	Comercial	Comercial	ingreso	Comercial
220	Comercial	Comercial	ingreso	Comercial
394	Red Local SLT	Red Local SLT	Comercial	Red Local SLT
395	Red Local SLT	Red Local SLT	Comercial	Red Local SLT
396	Red Local SLT	Red Local SLT	Comercial	Red Local SLT
397	Red Local SLT	Red Local SLT	Comercial	Red Local SLT

Controversia 4: Determinación de costos asociados a la red móvil FWT

Solicitud a la Comisión de Peritos

Se solicita a la Comisión Pericial que ratifique que la metodología a utilizar para la determinación de los costos asociados a los clientes que utilizan minutos de la red móvil como FWT, sea la misma con la cual se determinan los costos de la red móvil; esto es, determinar el costo del minuto de entrada o salida cursado en la red móvil por el servicio FWT, en proporción a la cantidad total de minutos cursados por la red móvil.

Opinión de Mayoría de los Peritos Sres. Aldo González y Nazre El Hureimi

La Concesionaria señala en su controversia que *“...los Ministerios han optado por un criterio que consiste básicamente en asignar a la Concesionaria Local una parte de cada uno de los elementos de la red de la Concesionaria Móvil, en función de un criterio de dimensionamiento técnico de las redes, como es el uso en hora punta de la red móvil”*.

Por otra parte, en su respuesta a la controversia los Ministerios señalan que *“El tráfico móvil presenta un atributo especial diferente que es la movilidad, lo que tiene un fuerte impacto en los recursos necesarios para procesar las comunicaciones. Para dar cuenta de la movilidad se utilizan factores de recargo en los tráficos móviles como los siguientes: Factor de movilidad: 1,25; Factor de estivalidad: 1,196. Estos factores no existen en los tráficos de naturaleza fija. Además de lo anterior, se utiliza un factor de tráficos no exitosos: 1/71%. En conclusión, la naturaleza distinta del servicio requerido para tráficos fijos implica recursos distintos de la red móvil para su proceso. De allí, es muy obvio que el costo del minuto fijo en su paso por la red móvil es bastante menor que el del minuto móvil con todos sus atributos.”*

En relación a utilizar la proporción de tráfico en hora punta de la red móvil para distribuir los costos de dicha red entre los servicios FWT y Móvil, en vez de utilizar el tráfico total como lo solicita la Concesionaria, estos Peritos consideran que es

económicamente adecuado distribuir por tráfico en hora punta de toda la empresa, toda vez que la capacidad de diseño se dimensiona para dicha hora y por tanto corresponde que los servicios FWT y móvil aporten al financiamiento de la capacidad en proporción a sus tráficos respectivos en la hora punta.

Por otra parte, en relación a incorporar dentro del criterio de asignación los factores asociados a la naturaleza del tráfico móvil, estos Peritos recomiendan incorporarlos, ya que reflejan el uso de mayores recursos para proveer el servicio Móvil y no para proveer el servicio FWT.

En conclusión, estos peritos recomiendan distribuir los costos entre los servicios FWT y móvil en función de la proporción de los tráficos respectivos en la hora punta de todo el sistema y debidamente ponderados por los factores asociados a la naturaleza del tráfico móvil.

Opinión de Minoría Perito Señor Alejandro Jofré

Los Ministerios han señalado en numerosas oportunidades que se busca que el actual proceso de fijación de tarifas guarde consistencia con los criterios y definiciones establecidas en el reciente proceso de fijación de tarifas de las concesionarias móviles, por tratarse en ambos casos de empresas eficientes que operan en forma conjunta redes móviles y fijas. En tal sentido debe destacarse que uno de los elementos centrales de un modelo de determinación de tarifas es el mecanismo de asignación de costos entre servicios.

En esta oportunidad, debido a la definición de esta empresa eficiente conjunta, el mecanismo de asignación de costos se ha hecho en varios niveles, siendo éste el elemento central del modelo de determinación de tarifas. Es por ello que la consistencia en este mecanismo es aún más relevante, sobre todo al haberse ya establecido en el modelo móvil los criterios de asignación de costos en todos los niveles. Es así como en el modelo móvil, para la separación de costos entre voz y datos, se establece una separación en función de criterios de dimensionamiento

de la capacidad de la red, mientras que al momento de separar costos en el tercer nivel de asignación entre los diferentes servicios de voz se utilizaron los valores provenientes directamente de las estimaciones de demanda, que indican el volumen total de tráfico de los diferentes tipos que se cursan a través de la red móvil.

En el actual proceso de fijación de tarifas de interconexión fija se llega nuevamente a un punto en que deben distribuirse los costos asociados a telefonía, entre los distintos tipos de tráficos de voz, caso en el cual los Ministerios, a diferencia del criterio utilizado en el modelo móvil, aplican criterios de dimensionamiento de la capacidad de la red en lugar de los datos de tráfico total correspondientes a la estimación de demanda.

Así, por tratarse de una asignación de tercer nivel, esto es, entre los servicios de telefonía que se cursan a través de la red móvil, considero imprescindible que se actúe en consistencia respecto de la asignación de costos utilizada en el proceso móvil, ya que en ambos casos se trata de distribuir costos ya identificados como telefonía o tráfico de voz.

En efecto, utilizar como criterio de asignación los mismos que para el dimensionamiento (hora cargada) de la red es un error conceptual por cuanto los factores de conversión entre los perfiles de tráfico – incluyendo el de hora cargada- para los diferentes tipos de tráficos pueden diferir. Por lo tanto asumir que ambos criterios de asignación son coincidentes sin haber hecho un estudio de los perfiles de tráfico para todos los tipos de tráfico involucrados en las tarifas es incorrecto. En efecto, de acuerdo a una estimación hecha por la concesionaria las horas cargadas no son las mismas para diferentes tráficos usando los datos informados por TMCH en el STI:

Se concluye que los porcentajes en hora cargada del tráfico de entrada es distinto al promedio, y por ende al tráfico de salida. Los valores promedio para los meses de julio 2012 y abril 2013 son los siguientes:

% de Tráfico de Entrada en hora cargada	8,05%
% de Tráfico de Salida en hora cargada	6,76%
% de Tráfico de Entrada + Salida en hora cargada	7,27%

Mostrando claramente que hay diferencias. Por lo tanto, no se puede asignar por hora cargada en este nivel. Por otro lado, asignar costos sólo por criterio de diseño no internaliza adecuadamente la dinámica contenida en los tráficos involucrados en las tarifas, por lo que el cálculo de tarifas se ve afectado directamente con esta inconsistencia. A esto suma que el cálculo de las tarifas, para diferentes tramos horarios del día, se hace en función de los tráficos totales asociados a cada intervalo temporal, y no siguiendo una lógica de diseño u hora cargada, produciéndose una anomalía nuevamente con la propuesta de los ministerios.

En razón de lo expuesto, recomiendo que la debida consistencia entre los procesos de fijación de tarifas a las concesionarias móviles y el actual, exige que la asignación de costos entre distintos tipos de tráfico de voz cursados por la red móvil, deben ser calculados sobre la base del volumen de tráfico que establecen los correspondientes estudios de demanda y no por criterios de dimensionamiento de la capacidad de la red.

Controversia 5: Factores de Uso de Elementos de Red

Solicitud a la Comisión de Peritos

Se solicita a la Comisión Pericial acepte los valores de utilización real de los elementos de red de la Concesionaria. Para lo anterior, se adjunta la siguiente tabla, la que corresponde a los factores de utilización aceptados por la Comisión Pericial del proceso Móvil:

Elemento de Red	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Nodo B	65,0%	65,0%	65,0%	65,0%	65,0%	65,0%
RNC	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%
MGW	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%
MSCs	60,0%	60,0%	60,0%	60,0%	60,0%	60,0%
HLR	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%
GGSN	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%
SGSN	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%
TxNodoB-RNC	65,0%	65,0%	65,0%	65,0%	65,0%	65,0%
TxRNC-MGW	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%
TxRNC-SGSN	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%
Tx MGW-MGW	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%
Tx MGW-MSCs	45,0%	45,0%	45,0%	45,0%	45,0%	45,0%
TxMSCs-MSCs	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%
Tx Interconexiones Móviles	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%
Tx Interconexiones Fijas	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%
Tx Interconexiones LDI y SSCC	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%
SMSC	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%
MMSC	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%
Plataforma de Prepago	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%
Equipos IP/MPLS	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%
SBC	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%
STP	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%
OSS	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%

Opinión de Mayoría de los Peritos Sres. Aldo González y Nazre El Hureimi

De acuerdo con lo indicado en las audiencias sostenidas con las partes, la Comisión Pericial no debe referirse a esta Controversia conforme lo dispuesto en el artículo N°10 del reglamento de la Comisión Pericial (Decreto N°381 de 1998), dado que la controversia corresponde a materias y antecedentes no aportados al Estudio Tarifario ni tenidos por la vista por los Ministerios al emitir su Informe de Objeciones y Contraproposiciones.

Opinión de Minoría del Perito Señor Alejandro Jofré

En forma independiente de los motivos de índole legal a que aducen los Ministerios para tratar de inhibir la emisión de una opinión por parte de la Comisión Pericial, este Perito estima que el ámbito de acción de nuestro quehacer y experiencia profesional, por la que fuimos convocados a esta instancia, se enmarcan dentro de los elementos técnicos y económicos, y no en el ámbito de las interpretaciones legales. En tal sentido, en dichas cuestiones de índole técnico o económico, esta Comisión Pericial cuenta con las capacidades profesionales necesarias y suficientes para emitir una opinión fundada, en base a los antecedentes expuestos, sin perjuicio de que posteriormente, en otra instancia pueda llegar a definirse si dichas opiniones válidas y fundadas, puedan o no ser utilizadas dentro del proceso. Es por ello que, amparándome en dicha capacidad profesional es que considero relevante emitir una opinión técnica fundada respecto de todos los temas sometidos a consulta por parte de la Concesionaria. Por lo demás, la comisión pericial constituida para el proceso tarifario móvil por decisión de mayoría también consideró válido emitir su opinión técnico-económica respecto a esta materia, no inhibiéndose en el rol de peritos técnicos para el cual fuimos convocados. El análisis y fundamentos de la decisión adoptada por dicha comisión es un antecedente esencial para esta controversia por cuanto se refiere a la misma materia y al mismo modelo de red móvil utilizado en ambos procesos tarifarios.

En el caso particular de los factores de uso de red, este Perito considera que habida cuenta de los factores de la realidad que deben ser considerados en el modelamiento de la empresa eficiente, tales como el flujo masivo de señalización que producen en la red los equipos Smartphone, deben existir niveles de holgura técnica que permitan a los equipos de red contar con la capacidad suficiente para soportar la carga de trabajo de otros equipos similares que puedan llegar a tener problemas. Asimismo, ha quedado claro de los antecedentes expuestos por la Concesionaria ante esta Comisión, que las especificaciones de fábrica (valores placa) que contienen los equipamientos de red están definidas bajo condiciones teóricas de operación, las cuales difieren de manera importante con las condiciones de operación real de la red, lo que se ve reflejado en distintos parámetros de comportamiento, como los mostrados en la presentación de la Concesionaria que a continuación detallo :

1. Capacidad de diseño de Core

- Señalización proceso es muy crítico y equipos asociados no se utilizan más allá del 30-50%
- Procesadores MSC sobre 70% están al borde de iniciar procesos automático descarte de tráfico
- Uso de nueva funcionalidad "Pool proxy" cada Cluster MSS se limita por diseño a un máximo de 50%

2. Red real de la concesionaria genera alarmas en caso de:

- HLR y STP: Señalización STP>30%; Señalización HLR>45%; Procesador>50%; Memoria>70%; Abonados>85%
- MSC: Señalización>50%; Procesador y Matriz Cx>60%; Memoria>80%
- MGw: Procesador, Licencias e Interfaces AAL2 >45%; Interfaces E1 >50%

3. Tráfico Red 3G Diciembre/2012, se obtienen los máximos de voz y datos

- Máximo Datos nodo B Plaza de la Mujer La Serena
 - Uso actual 18,24 Mbps y 34,45 Erlang
 - Utilización de 14% de los valores placa

- Máximo Voz nodo B Claro Solar Temuco
 - Uso actual 4,53 Mbps y 142,32 Erlang
 - Utilización de 41% de los valores placa

En concordancia con lo anterior, como afirma la concesionaria, cuando todos los equipos están a niveles de utilización de diseño del 100% o cercanos a ese nivel, no existe capacidad efectiva de respuesta ante eventuales fallas en alguno de los equipos, al no existir capacidad disponible en los demás para soportar su carga de trabajo, cosa que cualquier empresa de telecomunicaciones debe estar en condiciones de hacer, de modo de no tener que esperar la reparación del equipo dañado para reanudar sus funciones.

A esto se agrega que las crecientes exigencias en los niveles de calidad exigidos, tanto por la normativa y principalmente por los propios clientes, obliga a que el diseño de la empresa eficiente esté en condiciones de mantener la red en funcionamiento de forma continua, minimizando el impacto de cualquier posible defecto, estableciendo la reposición del servicio en el menor tiempo posible. En el rol de perito, debemos compatibilizar el diseño técnico-económico de la red con estas crecientes exigencias de calidad de la normativa y los clientes, ya que de lo contrario nuestra opinión avalaría la construcción de una red que no es capaz de responder a las exigencias de calidad, o alternativamente avalaríamos un nivel de calidad inferior al exigido por las normas respectivas.

Por todo lo anterior, este perito es de la opinión que se utilice la tabla de factores máximos de utilización propuestos por la Concesionaria en su Consulta a la Comisión Pericial, y que ya fueron aceptados también por el voto de mayoría de la Comisión Pericial del proceso tarifario móvil, pues ellos reflejan de mejor forma las condiciones reales de operación una red móvil real, con múltiples servicios simultáneos, y capaz de atender el tsunami de señalización que genera la amplia gama de equipos de última generación (Smartphone) utilizados por los clientes.

Controversia 6: Edificios para equipamiento de red

Solicitud a la Comisión de Peritos

Se solicita a la Comisión Pericial:

- Que declare que no existe un mercado inmobiliario o de otro tipo que permita establecer contratos de arriendo como los que requiere el modelamiento propuesto por los Ministerios, por lo que la única opción viable que permite un efectivo alojamiento de los equipos de red es la construcción de edificios propios para la red fija.
- Cerciorarse de que el espacio ocupado por los edificios donde se alojan los AGW en el modelo IOC de los Ministerios, 2 [m2], es insuficiente para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos en cuestión, por lo tanto, recomendar al menos una superficie de 4 [m2], más los espacios comunes e indivisibilidades de construcción que llegan finalmente a exigir una asignación promedio de 10 [m2] como superficie mínima.

Opinión de Mayoría de los Peritos Sres. Aldo González y Nazre El Hureimi

Los equipos Access Gateway (AGW) pueden ser emplazados en diferentes tipos de espacios, ya sea *indoor* o *outdoor*, en bodegas, en oficinas comerciales, edificios técnicos, en la vía pública, sitios técnicos compartidos con otros equipos, etc. Para efectos de emplazar los AGWs, la construcción de edificios propios no corresponde a la única opción viable debido a que podrían localizarse en espacios arrendados, tal como la misma Concesionaria señaló durante la audiencia sostenida con las partes.

En relación a la superficie ocupada por estos equipos, los Ministerios aclararon que: *“...cada nodo AGW se compone de uno o más chasis (equipos) con sus*

respectivas tarjetas, de acuerdo con la cantidad de líneas a atender. Estos chasis se instalan en racks, pudiendo apilarse hasta 3 chasis por rack para el modelo utilizado en el ET y también en el IOC”, así también señaló que “los Ministerios han estimado un total de 2 m² por gabinete o chasis, lo cual llevado a nodos AGW resulta ser equivalente a 4 m² (para el primer año)”.

Estos Peritos han examinado todos los antecedentes aportados por la Concesionaria y los Ministerios durante sus respectivas presentaciones, y recomiendan utilizar una superficie promedio de 6 m² por nodo AGW, la que resulta adecuada para el diseño de la empresa eficiente.

Opinión de Minoría del Perito Sr. Alejandro Jofré

De acuerdo a la información presentada por la concesionaria en su estudio, que informa un mínimo de modularidad de 6 [m2] para alojar AGW y todos los equipos complementarios que necesita para su funcionamiento tales como energía, clima y acceso a la fibra, y tomado en cuenta que estos equipos requieren un espacio de acceso para que operarios puedan hacer labores de mantención, reparación y verificación, junto con el hecho que los equipos tienen que estar accesible durante las 24 horas del día, es razonable considerar la modularidad mínima de 6 [m2] y un promedio entre 8-10 [m2]. Este hecho se refuerza con la disponibilidad de este tipo de modularidad constructiva en el mercado. Finalmente, en el reciente proceso de fijación tarifaria para las empresas móviles se considera que los espacios técnicos son arrendados a la empresa de telefonía fija, por lo que no se introducen explícitamente los problemas de modularidad y factibilidad, en el mercado, de tener este tipo de infraestructura.

Controversia 7: Valor de la hora de RRHH considerada en las “Otras Tarifas”

Solicitud a la Comisión de Peritos

En base a los antecedentes expuestos, se solicita a la Comisión Pericial que ratifique que para el cálculo del valor de hora hombre para el cálculo de las “Otras Tarifas” deben considerarse:

- Un total de 2.047 horas trabajadas anualmente en Chile (Dato OECD), lo que equivale a 170,6 horas mensuales, y
- El valor de la hora hombre debe considerar todos los demás conceptos de remuneración considerados en el modelo, tal como se hace en la tabla “Total Gastos Remuneración + Beneficios (CTLP)”.

Opinión de Mayoría de los Peritos Sres. Aldo González y Nazre El Hureimi

De acuerdo con lo indicado en las audiencias sostenidas con las partes, la Comisión Pericial no debe referirse a esta Controversia conforme lo dispuesto en el artículo N°10 del reglamento de la Comisión Pericial (Decreto N°381 de 1998), dado que la controversia corresponde a materias y antecedentes no aportados al Estudio Tarifario ni tenidos por la vista por los Ministerios al emitir su Informe de Objeciones y Contraproposiciones.

Opinión de Minoría del Perito Sr. Alejandro Jofré

En forma independiente de los motivos de índole legal a que aducen los Ministerios para tratar de inhibir la emisión de una opinión por parte de la Comisión Pericial, este Perito estima que el ámbito de acción de nuestro quehacer y experiencia profesional, por la que fuimos convocados a esta instancia, se enmarcan dentro de los elementos técnicos y económicos, y no en el ámbito de las interpretaciones legales. En tal sentido, en dichas cuestiones de índole técnico o económico, esta Comisión Pericial cuenta con las capacidades profesionales necesarias y suficientes para emitir una opinión fundada, en base a los

antecedentes expuestos, sin perjuicio de que posteriormente, en otra instancia pueda llegar a definirse si dichas opiniones válidas y fundadas, puedan o no ser utilizadas dentro del proceso. En tal sentido, amparándome en dicha capacidad profesional es que considero relevante emitir una opinión técnica fundada respecto de todos los temas sometidos a consulta por parte de la Concesionaria.

En el caso particular del valor de la hora hombre, este Perito considera que más allá de las razones legales esgrimidas por los Ministerios y sobre las cuales como perito no nos corresponde pronunciarnos, el hecho que se está poniendo a la vista de esta Comisión Pericial constituye una inconsistencia evidente que no puede soslayarse aduciendo motivos de forma. En efecto, la determinación del valor de la Hora Hombre, no es más que llevar a un patrón de medida distinto el total de la remuneración percibida por un trabajador, debiéndose considerar para ello, todos los costos a nivel empresa que se reconocen al momento de determinar dichos costos para el total del plantel. Dejar fuera del valor de la Hora Hombre algunos elementos de costo, que si se consideran como costo para el conjunto de la empresa eficiente, constituye una inconsistencia evidente y una omisión de costos imprescindibles para prestar el servicio que debe ser reconocida y enmendada en cualquier instancia que tenga conocimiento de ella.

Por otra parte, respecto del denominador utilizado, para dividir el costo total de la remuneración mensual o anual del trabajador, este Perito considera evidente que se deben reconocer los diversos factores que evidencian el hecho de que un trabajador no se encuentra el 100% de los días hábiles laborales a disposición de la empresa.

En concordancia con lo anterior, la utilización de un valor promedio de horas trabajadas por una persona en Chile, como el señalado por una fuente pública como es la OECD, que además es consistente con la información que la concesionaria señaló en su estudio tarifario, son valores lo suficientemente fundados para utilizar como denominador.

Por lo tanto, mi recomendación es que se incluya en el valor de la HH, todos los costos a nivel empresa que se reconocen al momento de determinar dichos costos para el total del plantel y que se utilice el valor de cantidad de horas trabajadas de la OECD, por ser una fuente públicamente disponible y externa del mayor nivel de confiabilidad.

Controversia 8: Metodología de Indexación

Solicitud a la Comisión de Peritos

Se solicita a la Comisión Pericial confirme que la metodología correcta para estimar los indexadores es la propuesta por TCH, la cual se basa en los siguientes pasos:

1. Generar un set de variaciones para cada uno de los índices de precio utilizados en la fórmula.
2. Generar vectores con todas las combinaciones posibles de los índices de precio.
3. Generar valores resultantes para las tarifas.
4. Generar las variables dependientes e independientes del modelo econométrico.
5. Calcular el valor de los parámetros por Mínimos Cuadrados Ordinarios aplicados por una sola vez.
6. Calcular el valor de la elasticidad de la tasa de impuestos aparte del modelo, ya sea generando un solo punto o varios puntos de evaluación (y aplicando Mínimos Cuadrados ordinarios en dicho caso).

Opinión de la Comisión de Peritos

Esta Comisión ha tenido a la vista las presentaciones efectuadas por la Concesionaria y los Ministerios, y recomienda la siguiente metodología para determinar los indexadores:

- En relación al Punto 1: Se debe a generar un set de variaciones para cada uno de los índices de precios e impuesto utilizados en la fórmula, los que deben cubrir las posibles variaciones esperadas en el quinquenio.
- En relación a los Puntos 2 y 3: Si bien la concesionaria propuso una metodología en el que se utilizan todas las combinaciones posibles de las variaciones de los índices, la que en teoría podría mejorar en algún grado los resultados esperados, ésta resulta impracticable para los tiempos que se manejan en el proceso. Por ello, se recomienda considerar las variaciones individuales de cada índice tal como lo efectúan los Ministerios en su IOC.
- En relación a los Puntos 4, 5 y 6: Se recomienda determinar los indexadores mediante una regresión aplicada de una sola vez. En relación al indexador asociado al impuesto resulta equivalente determinarlo en forma conjunta con los otros indexadores relacionados con precios o en forma independiente.

Controversia 9: Asignadores de Actividad Comercial

Solicitud a la Comisión de Peritos:

Confirmar que los motivos de atención del Cuadro 1 están mal clasificados al cargo fijo o SLT.

Los motivos de atención del Cuadro 1 deben clasificarse como OTRO, dado que corresponden a atenciones que ya están siendo consideradas en el costo de otros servicios.

Confirmar que los motivos de reclamo del Cuadro 2 están mal clasificados al cargo

fijo o SLT

Los motivos de atención del Cuadro 2 deben clasificarse como OTRO, ya que no corresponden a servicios regulados.

Opinión de la Comisión de Peritos

La comisión acuerda que los costos señalados en la controversia sean asignados al clasificador OTROS.

Controversia 10: Servicios Prestados a Usuarios Finales. Costos de Transacciones.

Solicitud a la Comisión de Peritos:

Se solicita a la Comisión Pericial que recomiende:

Que para los sistemas informáticos que se deben utilizar para la determinación del costo de todos los servicios debe corresponder únicamente a los sistemas de la misma empresa eficiente que presta todos los servicios regulados, los que tienen las tasas de uso indicadas en la tabla precedente.

Para la determinación del costo de las transacciones se utilice la propuesta de sistemas asociadas a cada transacción.

Opinión de la Comisión de Peritos

Teniendo en cuenta los antecedentes entregados por las partes y con el propósito de lograr una señal de precio correcto para la tarifa correspondiente, se realiza la siguiente recomendación:

Que se aplique el modelo de empresa eficiente propuesto por los ministerios y que se utilice el volumen de transacciones compatible con dicho modelo, en base a información real. La empresa debe proveer la información necesaria para la deseada compatibilidad entre modelo y datos. En caso que no sea posible la entrega oportuna de la información, esta comisión se pronuncia por hacer prevalecer los valores propuestos por los Ministerios y rechazar la solicitud de la Concesionaria.

Controversia 11: Servicios Prestados a Usuarios Finales. Traslado de Línea Telefónica.

Solicitud a la Comisión de Peritos:

Se solicita a la Comisión Pericial que recomiende que la tarifa de "Traslado de Línea Telefónica" debe incorporar los costos asociados a los trabajos de tendido de la acometida, que incluyen los materiales, costo de mano de obra y otros insumos necesarios para dejar habilitado el servicio en el nuevo domicilio del cliente.

Opinión de la Comisión de Peritos

En audiencia sostenida con las partes, se acordó que esta es una controversia de forma. Se acordó también que en el pliego tarifario deberá incluirse la definición de este servicio tal como lo establecen las bases. Por lo tanto, los peritos recomiendan implementar este acuerdo.

Controversia 12: Error en Sucursales

Solicitud a la Comisión de Peritos:

Se solicita a la Comisión Pericial confirme que se debe corregir el error cometido por los Ministerios en su modelo para dimensionar sucursales y se deben cambiar los costos resultantes de arriendo de las sucursales grandes por los siguientes:

Concepto	Unidad P.U.	2013	2014	2015	2016	2017	2018
M2 Sucursales Grande	M\$/año	1.773.281	1.773.281	1.841.484	1.909.687	1.909.687	1.943.789
M2 Sucursales Mediana	M\$/año	3.172.720	3.172.720	3.133.061	3.093.402	3.093.402	3.172.720
M2 Sucursales Pequeña	M\$/año	2.258.931	2.258.931	2.240.106	2.240.106	2.258.931	2.296.580

Opinión de la Comisión de Peritos

Dado que los Ministerios están de acuerdo en corregir el error cometido, la comisión acoge la solicitud.

Controversia 13: Tarifa de Servicio de Par de Cobre.

Solicitud a la Comisión de Peritos

Se solicita a la Comisión Pericial, declarar que el modelo de costos asociado a la renta mensual del servicio par de cobre debe considerar:

- Todos los costos asociados a los procedimientos de mantenimiento predictivo y correctivo del servicio.
- Los costos de “apoyos” en postes en todas las Zonas Primarias
- Los costos de inversión, operación y mantenimiento en sistemas informáticos y de la gestión de la Gerencia Mayoristas, que permiten la eficiente administración del servicio.

Opinión de la Comisión de Peritos

En relación a los costos asociados a los procedimientos de mantenimiento predictivo y correctivo del servicio, se recomienda a los Ministerios verificar que el 2% incluya dichos costos en el modelo de empresa eficiente.

En relación a los costos de apoyo en postes, los Ministerios aclararon durante las audiencias que dichos costos se encuentran incorporados en el modelo de empresa eficiente.

Por último, esta Comisión hace notar que los Ministerios en el informe de respuesta a la controversia concuerdan con la Concesionaria en reconocer la necesidad de considerar los costos de inversión, operación y mantenimiento en sistemas informáticos y de la gestión de la Gerencia Mayoristas, que permiten la eficiente administración del servicio.

Controversias 14 , 15 y 16.

Al ser controversias de naturaleza similar, la comisión ha decidido agruparlas para su análisis

Solicitudes a la Comisión de Peritos

Nº14.

a) Se solicita a la Comisión Pericial, declarar que el modelo de costos del servicio "Conexión al PTR" debe considerar:

Todos los costos de instalación y conexionado de las tarjetas de interfaz y equipos asociados; y los costos proporcionales de inversión, operación y mantenimiento por las unidades de control y conexión de los nodos de conmutación que permiten el funcionamiento de dichas interfaces.

Las siguientes partidas de costo del modelo de empresa eficiente: inversión, operación y mantenimiento en terrenos, edificios, seguridad, clima, energía alterna, energía rectificada y respaldo de energía rectificada, para la instalación y funcionamiento de todos los equipos necesarios en la provisión del servicio.

Los costos de inversión, operación y mantenimiento en sistemas informáticos que permiten la eficiente provisión y administración del servicio.

Los Factores de Uso deben ser obtenidos a partir de las demandas estimadas.

Los costos del técnico que realiza la desconexión física de los elementos.

Los costos de las herramientas informáticas que permiten la eficiente ejecución en la provisión del servicio.

La unidad de cargo corresponde a la desconexión de una troncal de capacidad de 2 Mbps (MIC) o puerta Gigabit Ethernet (GbE), para la tarifa de "Desconexión".

b) Se solicita a la Comisión Pericial, declarar que el modelo de costos de los Ministerios para el servicio "Adecuación de Obras Civiles" en sus prestaciones "Infraestructura interna de soporte de los cables (canalización) y su tendido por cada cable ingresado"; "Conexión del cable al block de terminación en el tablero de distribución principal MDF (100 pares)"; y "Conexión del cable a la bandejas de terminación en el tablero de distribución principal FDF (32 fibras)" omite costos que son propios de estas prestaciones, por lo que deben considerarse:

Los costos del segmento de repartidor (MDF) que ocupa el block de terminación de 100 pares;

Los costos de los gabinetes, repartidores y bandejas de cables, necesarios para la instalación y conexionado de las bandejas de terminación de fibra;

Los costos de inversión y mantenimiento de terrenos, edificios con seguridad, iluminación y energía rectificadora, que ocupan el segmento de repartidor del block de terminación y las bandejas de terminación de fibra, como también todos los equipos asociados que permiten el funcionamiento de dichos elementos para la prestación de este servicio;

Los costos de facturación del servicio; y

Los costos de las herramientas informáticas que permiten la eficiente ejecución en la provisión del servicio.

Además, debe incluirse en el Modelo de Cálculo y en el Pliego Tarifario las tarifas correspondientes a las rentas por el uso de block en el MDF y por el uso de bandeja de terminación en el FDF, utilizados para terminar un cable, que corresponden a prestaciones de mantenimiento de estas conexiones.

c) Se solicita a la Comisión Pericial, declarar que el modelo de costos de los

Ministerios para los servicios de “Uso de Espacio Físico y Seguridad, uso de Energía Eléctrica y Climatización” omite costos que son propios de estas prestaciones, por lo que deben considerarse:

Los costos de inversión y mantenimiento de terrenos y edificios con seguridad, detección y control de incendios, energía e iluminación;

Los costos de inversión y mantenimiento de rectificadores, grupo electrógeno, baterías, equipos e instalaciones de clima; inversión y mantenimiento de terrenos y edificios, con empalme de energía, seguridad, iluminación, seguros, etc.;

Aplicar correctamente el factor de eficiencia en las máquinas involucradas.

Los costos de los medios de transporte y el tiempo de traslado de la persona a cargo de la supervisión de la visita;

Declarar que la unidad de cobro para la prestación “Tendido de cable de energía” corresponde a \$/metro de tendido de cable como se indica en el modelo de cálculo de los Ministerios;

Los costos relacionados con la recepción, atención y gestión de las solicitudes;

Los costos de facturación del servicio; y

Los costos de las herramientas informáticas que permiten la eficiente ejecución en la provisión y administración del servicio.

d) Se solicita a la Comisión Pericial, declarar que el modelo de costos de los Ministerios para el servicio de “Enrutamiento de Tráfico de las Concesionarias Interconectadas” omite costos que son propios de esta prestación, por lo que deben considerarse:

Los costos relacionados con la planificación, diseño y supervisión de los trabajos;

Los costos relacionados con la recepción, atención y gestión de las solicitudes;

Los costos de facturación del servicio; y

Los costos de las herramientas informáticas que permiten la eficiente ejecución en la provisión y administración del servicio.

Precisar que la unidad de cargo corresponde a la intervención por nodo.

e) Se solicita a la Comisión Pericial, declarar que el modelo de costos de los

Ministerios para el servicio de “Adecuación de la Red para incorporar y habilitar el Código de Portador” omite costos que son propios de esta prestación, por lo que deben considerarse:

Los costos relacionados con la recepción, atención y gestión de las solicitudes, para la tarifa “Incorporación de la numeración de portador y habilitación de su encaminamiento”;

Los costos de inversión y mantenimiento de la red de la Concesionaria (conmutación, energía rectificada y respaldad y clima) para la tarifa “Mantención de la numeración en la red de la Concesionaria”;

Los costos de inversión y mantenimiento de terrenos y edificios ocupados por el equipamiento antes indicado para la tarifa “Mantención de la numeración en la red de la Concesionaria”;

Los costos de facturación del servicio para ambas tarifas; y

Los costos de las herramientas informáticas que permiten la eficiente ejecución en la provisión y administración del servicio para ambos servicios.

N°15

Se solicita a la Comisión Pericial declarar que para el cálculo de tarifas de las prestaciones de “Funciones Administrativas Suministradas a Portadores y a Proveedores de Servicios Complementarios” y de “Facilidades Necesarias para Establecer y Operar el Sistema Multiportador”, se deben incorporar todos los costos pertinentes, en particular aquellos referidos al uso de sistemas informáticos, a los costos de personal especializado y sistemas de la Gerencia Mayoristas y de la Gerencia de Tecnologías de Información.

Además, se solicita declarar que se debe corregir la cuantificación de la demanda del servicio de Facturación, por cuanto ésta no debe incluir todo el tráfico cursado.

N°16

a) Se solicita a la Comisión Pericial declarar que el modelo de costos de los Ministerios para el servicio “Adecuación de Obras Civiles” en sus prestaciones

“Infraestructura interna de soporte de los cables (canalización) y su tendido por cada cable ingresado”; “Conexión del cable al block de terminación en el tablero de distribución principal MDF (100 pares)”; y “Conexión del cable a la bandejas de terminación en el tablero de distribución principal FDF (32 fibras)” omite costos que son propios de estas prestaciones, por lo que deben considerarse:

Los costos del segmento de repartidor (MDF) que ocupa el block de terminación de 100 pares;

Los costos de los gabinetes, repartidores y bandejas de cables, necesarios para la instalación y conexión de las bandejas de terminación de fibra;

Los costos de inversión y mantenimiento de terrenos, edificios con seguridad, iluminación y energía rectificada, que ocupan el segmento de repartidor del block de terminación y las bandejas de terminación de fibra, como también todos los equipos asociados que permiten el funcionamiento de dichos elementos para la prestación de este servicio;

Los costos de facturación del servicio; y

Los costos de las herramientas informáticas que permiten la eficiente ejecución en la provisión del servicio.

Además, debe incluirse en el Pliego Tarifario la tarifa “Conexión del cable FO a bandejas de terminación”, considerada en el modelo de cálculo de los Ministerios y en el Modelo de Cálculo y en el Pliego Tarifario, además de las tarifas correspondientes a las rentas por el uso de block en el MDF y por el uso de “bandeja de terminación” en el FDF, utilizados para terminar un cable, que corresponden a prestaciones de mantenimiento de estas conexiones.

b) Se solicita a la Comisión Pericial, declarar que el modelo de costos de los Ministerios para los servicios de “Arriendo de Espacio Físico”, “Energía Eléctrica” y “Climatización” omite costos que son propios de estas prestaciones, por lo que deben considerarse:

Los costos de inversión y mantenimiento de terrenos y edificios con seguridad, detección y control de incendios, energía e iluminación;

Los costos de inversión y mantenimiento de rectificadores, grupo electrógeno,

baterías, equipos e instalaciones de clima; inversión y mantenimiento de terrenos y edificios, con empalme de energía, seguridad, iluminación, seguros, etc.;

Aplicar correctamente el factor de eficiencia en las máquinas involucradas.

Declarar que la unidad de cobro para la prestación "Tendido de cable de energía" corresponde a \$/metro de tendido de cable como se indica en el modelo de cálculo de los Ministerios;

Los costos relacionados con la recepción, atención y gestión de las solicitudes;

Los costos de facturación del servicio; y

Los costos de las herramientas informáticas que permiten la eficiente ejecución en la provisión y administración del servicio.

Además, debe incluirse en el Pliego Tarifario la tarifa "Adecuación de espacio físico", considerada en el modelo de cálculo de los Ministerios, y la tarifa de la prestación "Servicio de espacio en unidad de rack", del servicio Espacio para equipos (housing).

c) Se solicita a la Comisión Pericial, declarar que el modelo de costos de los Ministerios para el servicio de "Supervisión de visitas técnicas" omite costos que son propios de estas prestaciones, por lo que deben considerarse:

Los costos de los medios de transporte y el tiempo de traslado de la persona a cargo de la supervisión de la visita;

Los costos relacionados con la recepción, atención y gestión de las solicitudes;

Los costos de facturación del servicio; y

Los costos de las herramientas informáticas que permiten la eficiente ejecución en la provisión y administración del servicio.

Conclusión de la Comisión de Peritos

En cuanto a las solicitudes contenidas en estas tres controversias, se insta a las partes a fundamentar debidamente la inclusión de los ítems de costos señalados así como la magnitud de su eventual inclusión.

En relación a la solicitud de la concesionaria respecto a corregir la cuantificación de la demanda del servicio de Facturación, por cuanto ésta no debe incluir todo el tráfico cursado, la comisión señala que no cuenta con los antecedentes suficientes para pronunciarse sobre la solicitud. Por esta razón la petición no es acogida.

Controversia 17: Tecnología de la Empresa Eficiente

Solicitud a la Comisión de Peritos

Se solicita a la Comisión Pericial:

- Que confirme que la empresa eficiente integrada, tal como se hizo en el decreto tarifario móvil y fundamentado ante Contraloría, debe incluir los costos de migración desde red 2G hacia la red 3G en los costos de la empresa eficiente integrada, utilizando la misma metodología de determinación de dicho costo total y aplicarla a las tarifas por minuto de utilización de la red móvil.
- Que tales costos se incluyan también a prorrata en la parte que les corresponda a los minutos que utilizan la red móvil de la empresa eficiente correspondiente a los clientes con FWT.

Opinión de Mayoría de los Peritos Sres. Aldo González y Nazre El Hureimi

De acuerdo con lo indicado en las audiencias sostenidas con las partes, la Comisión Pericial no debe referirse a esta Controversia conforme lo dispuesto en el artículo N°10 del reglamento de la Comisión Pericial (Decreto N°381 de 1998), dado que la controversia corresponde a materias no contenidas en el Informe de Objeciones y Contraproposiciones.

Opinión de Minoría del Perito Señor Alejandro Jofré

En forma independiente de los motivos de índole legal a que aducen los Ministerios para tratar de inhibir la emisión de una opinión por parte de la Comisión Pericial, este Perito estima que el ámbito de acción de nuestro quehacer y experiencia profesional, por la que fuimos convocados a esta instancia, se enmarcan dentro de los elementos técnicos y económicos, y no en el ámbito de las interpretaciones legales. En tal sentido, en dichas cuestiones de índole técnico o económico, esta Comisión Pericial cuenta con las capacidades profesionales necesarias y suficientes para emitir una opinión fundada, en base a los antecedentes expuestos, sin perjuicio de que posteriormente, en otra instancia pueda llegar a definirse si dichas opiniones válidas y fundadas, puedan o no ser utilizadas dentro del proceso. En tal sentido, amparándome en dicha capacidad profesional es que considero relevante emitir una opinión técnica fundada respecto de todos los temas sometidos a consulta por parte de la Concesionaria.

Los Ministerios han señalado recurrentemente en sus contraproposiciones al estudio presentado por la Concesionaria, que se basan en la información referida al estudio tarifario correspondiente a las concesionarias móviles, y que deben mantener la coherencia entre ambos procesos. En tal sentido, toda vez que no exista un elemento evidentemente diferenciador entre ambos estudios, como es por ejemplo la demanda del servicio, correspondería aplicar los mismos criterios. Es por ello que un elemento que claramente fue incorporado como parte de los costos que la empresa eficiente móvil debe incurrir para prestar el servicio de Cargo de Acceso Móvil, como lo fue el costo de migración tecnológica de 2G a 3G, también debe formar parte de los costos de la empresa eficiente que utiliza el mismo diseño de red móvil para proveer accesos FWT para los clientes de la concesionaria local.

La utilización del argumento de consistencia con el modelo móvil tiene una doble cara, por lo que no puede esgrimirse únicamente en el caso de modificar costos o

criterios incorporados en el modelo original, sino que también, en el caso de evidenciar que existen costos que fundadamente forman parte de los costos imprescindibles de una empresa eficiente que opera una red móvil, deben ser reconocidos como tales e incorporado en el diseño final.

En cuanto a la pertinencia de dicho costo, hay que poner de manifiesto que la Ley establece claramente que los elementos de costo que deben incluirse para la determinación de las tarifas reguladas corresponden únicamente a aquellos indispensables para la provisión del servicio, pudiendo por tanto deducirse que si los costos de migración tecnológica fueron incorporados por el regulador como parte de los costos indispensables que determinan el cargo de acceso móvil, tal como lo fundamentaron los Ministerios en su defensa ante la Contraloría General de la República, dichos costos también deben reconocerse como parte de los costos de la empresa eficiente modelada en esta oportunidad.

En virtud de lo anterior, se recomienda que se deben incluir los costos de migración desde red 2G hacia la red 3G en los costos de la empresa eficiente integrada, utilizando la misma metodología de determinación de dicho costo total y aplicarla a las tarifas por minuto de utilización de la red móvil. Además, tales costos deben incluirse también a prorrata en la parte que les corresponda a los minutos que utilizan la red móvil de la empresa eficiente correspondiente a los clientes con FWT.